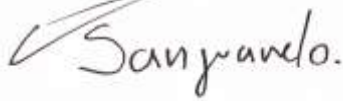


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que revisada la relación de depósitos judiciales se verificó que a favor del presente proceso no existen títulos. Sabana de Torres, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Leída la solicitud formulada por el demandado JAVIER PEREZ GIL, consistente en la entrega de dineros a la apoderada designada para el efecto, se concluye que no es dable acceder a ello, pues si bien es cierto el presente proceso terminó por pago total de la obligación y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, también lo es que conforme a la constancia secretarial que antecede, revisada la relación de depósitos judiciales se verificó que a su favor no existen títulos pendientes de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6356709edae000a9bb732c6a3415489125410b609f81bf34e8317b0a5ea2d822

Documento generado en 10/02/2021 11:36:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>